



ESR/MPG/PPP/ild

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°110/2016

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte, y por la otra, **ASESORIAS Y DESARROLLO PLATAFORMA NETA LIMITADA, RUT N°76.091.745-1**, representada por doña Paula Casanova Jacou, cédula nacional de identidad N°13.047.585-K, domiciliada en calle Joaquín Cerda N°6469, comuna de Vitacura, en adelante **Plataforma Neta**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, dada la buena acogida que ha tenido durante el año 2015 el **Proyecto Sistema Aplicado de Educación Integral** desarrollado por **Plataforma Neta**, ha solicitado su continuación para el año 2016 con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación chilena para la sustentabilidad, cuyos contenidos y cronograma se describen en Anexo, documento que pasará a formar parte integrante de este Contrato.

SEGUNDO: **Plataforma Neta**, llevará a cabo el señalado proyecto en los establecimiento educacionales de **La Corporación** y en el Centro de Ciencias Aplicadas, ubicado al interior del Parque San Alberto Hurtado, lugar especialmente implementado para el ejercicio y aplicación de las ciencias, la cual está dividida en cuatro grandes áreas (huerto, materiales, artes y alimentación) para apoyar a profesores y alumnos a un entendimiento desde la experiencia y fomentando las habilidades y desarrollo de modelos de emprendimiento, creando instancias de conocimientos y capacitación en temas medioambientales y productivos.

TERCERO: La Corporación pagará a **Plataforma Neta** la suma de **\$202.031.384.- (Doscientos veinte millones treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos) IVA incluido**, los cuales se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

• Enero 2016	\$ 8.607.556.-
• Febrero 2016	\$ 8.607.556.-
• Marzo 2016	\$ 18.481.627.-
• Abril 2016	\$ 18.481.627.-
• Mayo 2016	\$ 18.481.627.-
• Junio 2016	\$ 18.481.627.-
• Julio 2016	\$ 18.481.627.-
• Agosto 2016	\$ 18.481.627.-
• Septiembre 2016	\$ 18.481.627.-
• Octubre 2016	\$ 18.481.627.-
• Noviembre 2016	\$ 18.481.627.-
• Diciembre 2016	\$ 18.481.629.-

Los pagos anteriores se realizarán los últimos días hábiles de cada mes, previa presentación por parte de **Plataforma Neta** de la factura correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas, de acuerdo al cronograma del taller.

Los pagos se realizarán mediante vale vista electrónico a nombre de **Asesorías y Desarrollo Plataforma Neta Limitada**. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **Plataforma Neta** sea visada por la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, como asimismo a la verificación del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016 – Programa Plataforma Neta**.

CUARTO: La duración del presente contrato será desde el **02 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita al efecto despachada por carta certificada al domicilio de este último, con una anticipación no inferior a 30 días hábiles, en cuyo caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato hasta el día que se dé termino a este, debiendo reembolsar **La Corporación** los gastos en los que hubiese incurrido **Plataforma Neta** hasta la fecha de dicha notificación.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

SEXTO: Toda información, especificación, documentación y cualquier otro antecedente al que se acceda o tome conocimiento con motivo del presente Contrato, y/o que se entregue por una de las partes a la otra, en y en particular aquellos antecedentes que digan relación con la "METODOLOGÍA GENERAL SISTEMA APLICADO DE EDUCACIÓN INTEGRAL", cuya propiedad intelectual pertenece a **Plataforma Neta**, y todo material o información entregada por esta última respecto a mallas curriculares, estrategias educativas y diseños integrados, no puede ser replicado por **La Corporación** sin la aprobación expresa y por escrito por parte de **Plataforma Neta**.

La obligación de confidencialidad acá acordada permanecerá vigente, comprometiéndose en consecuencia **La Corporación** a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de forma indefinida tras la finalización del presente Convenio, salvo que dicha información se vuelva de público conocimiento por causas ajenas o no imputables al Destinatario o su divulgación sea autorizada en forma expresa y por escrito por **Plataforma Neta**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Plataforma Neta**.

PAULA CASANOVA JACOU
PLATAFORMA NETA LTDA.



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.

La personería de doña Paula Casanova Jacou para representar a Asesorías y Desarrollo Plataforma Neta Limitada consta escritura pública con fecha 24 de Febrero de 2011, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, con el número de repertorio 13.990-2011.